

Circunstancias familiares y características sociales del entorno de la residencia habitual.

Que no hayan disfrutado de este programa u otros similares.

**7. Documentación a presentar:**

Solicitud según anexo.

Fotocopia del documento nacional de identidad/número de identificación fiscal.

Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social, si se dispone de ella.

Fotocopia compulsada del libro de familia.

Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1989. En caso de no haberse realizado, por carecer de ingresos o no tener obligación de presentarla, habrá de hacerse declaración responsable de la situación económica de la interesada con los documentos acreditativos que lo justifiquen (nómina, recibo de cualquier tipo de subsidio, tarjeta de demanda de empleo, etcétera).

Cualquier otro documento acreditativo de que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria (certificación de asistente social, Ayuntamiento, Casa de Acogida, sentencia de separación o divorcio, etcétera).

**8. Las solicitudes deberán presentarse, dependiendo de la Comunidad Autónoma en que residan, en los siguientes Organismos:**

Instituto Andaluz de la Mujer, calle Carretería, 60, 29008 Málaga. Teléfono: (952) 22 93 39 y en cualquiera de los Centros de la Mujer de cada provincia (Andalucía).

Viceconsejería de la Mujer, calle Trinidad, 8, 45002 Toledo. Teléfono: (925) 22 34 50 (Castilla-La Mancha).

Consejería de Cultura y Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales y Consumo, avenida de Burgos, kilómetro 5, 47071 Valladolid. Teléfono: (983) 34 38 99 (Castilla y León).

Consejería de Emigración y Acción Social, Asesoría Ejecutiva de la Mujer, calle Santa Eulalia, 30, 06800 Mérida (Badajoz), teléfono (924) 301811 (Extremadura).

Consejería de Presidencia, Dirección General de la Mujer, paseo de la Castellana, 60, 28046 Madrid, teléfono (91) 4116521 (Madrid).

Instituto Valenciano de la Mujer, calle Náquera, 9, 46003 Valencia, teléfono (96) 3914887 (Comunidad Valenciana).

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**9. El Instituto de la Mujer adjudicará las plazas, oídas las propuestas de la correspondientes comisiones de selección.**

Madrid, 8 de mayo de 1991.-La Directora, Purificación Gutiérrez López.

**ANEXO**

**Instancia de solicitud**

Nombre y apellidos de la solicitante: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Código postal: ..... Teléfono: .....

Lugar de trabajo (si procede): .....

Ingresos netos anuales: .....

Hijos e hijas de la solicitante: .....

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

.....

**Documentos que acompaña:**

Fotocopia del DNI/NIF.

Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

Fotocopia del libro de familia.

Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta.

Declaración jurada de situación de dependencia económica.

Otros: .....

Fecha y firma

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**13618** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación concedida al calentador instantáneo a gas marca «Fagor», modelo G-101, al calentador instantáneo a gas marca «Super Ser», modelo CG-2101, fabricado por «Fagor Electrodomésticos, S. Coop. Ltda.», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada» para la ampliación de la homologación concedida al calentador instantáneo a gas marca «Fagor», modelo G-101, al calentador instantáneo a gas marca «Super Ser», modelo CG-2101, fabricado por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón, territorio histórico de Gipuzkoa, barrio San Andrés, sin número.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 24 de julio de 1989 de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía se procedió a la homologación del calentador instantáneo a gas, marca «Fagor», modelo G-101, con la contraseña de homologación CBT-0009.

Resultando que la homologación concedida se pretende ampliar al calentador instantáneo a gas, marca «Super Ser», modelo CG-2101, consistiendo los cambios en alteraciones estéticas.

Considerando que las variaciones mencionadas no afectan a la seguridad de personas y bienes.

Esta Dirección de Administración Industrial ha acordado ampliar la homologación concedida al citado producto con la misma contraseña de homologación CBT-0009, debiendo el interesado presentar, en su caso, el Certificado de Conformidad de Producción antes del día 22 de abril de 1993.

Se definen, por último, como características técnicas para el tipo homologado las que se indican a continuación:

Marca: «Super Ser».

Modelo: CG-2101.

Potencia nominal: 17,4 kW.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de abril de 1991.-M.<sup>a</sup> Luisa Fuentes Alfonso, Directora de Administración Industrial.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**13619** RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Elda número 3/1989 consistente en el cambio de la clasificación del Suelo en Paraje «Ciudad Deportiva».

Visto el expediente de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Elda números 1/1989, 2/1989, 3/1989, 4/1989, 5/1989 y 6/1989.

Resultando, que dicho expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de marzo de 1989.